

de Palou, luego de apregarse, el mismo régimen contributivo de favor temporalmente establecido por ley especial al apregarse el barrio de El Navoué de las Franqueras, del Vallés.

Régimen de favor perpetuo.

El Ayuntamiento de Granollers concederá indefinidamente un régimen tributario favorable para todos los habitantes del poblado o parroquia de Palou en cuanto a arbitrios o contribuciones tenga establecidos o establezca en lo sucesivo sobre toda clase de ganados rocosos y de cerdo, en atención de ser una población exclusivamente agrícola y biscañada, cuyo importe no podrá ser superior al cincuenta por ciento por unidad contributiva del que tributen en el interior de la Capital.

2º Comunicar al mismo Ayuntamiento el anterior acuerdo luego de aceptado por el Pleno para su conocimiento y efectos. En consecuencia intererarse señalar la fecha en que debe formalizarse la apregación intererada al tenor de lo parte que antes convengan las Comisiones respectivas, para la incorporación y adaptación de los servicios y funcionarios correspondientes.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión de que certifico

Julian Estrada

Pedro Angellet

José Ginto

Juan...  
per. lab.



Por la presente se hace constar que los días 1º y 8 del actual no se reunió el Ayuntamiento por carencia de asuntos de que tratar.

Palou, treinta y uno de mayo de 1927.

Juan...  
per. lab.